

## CONVOCATORIA DE ELECCIONES PARCIALES A DELEGADO/A DE CURSO

De conformidad con el acuerdo adoptado por la Junta Electoral de Centro en sesión celebrada el 22 de enero de 2025, se procede a la convocatoria de elecciones parciales a delegado/a de curso de la Facultad de Ciencias de la Educación:

- **Delegado/a de 2º C Educación Infantil (1 plaza)**
- **Delegado/a de 3º A Educación Infantil (1 plaza)**
- **Delegado/a de 3º C Educación Infantil (1 plaza)**
- **Delegado/a de 4º C Educación Infantil (1 plaza)**
- **Delegado/a de 2º C Educación Primaria (1 plaza)**
- **Delegado/a de 4º A Educación Primaria (1 plaza)**
- **Delegado/a de 1º A Educación Primaria (1 plaza)**
- **Delegado/a de 4º Ciencias de la Actividad Física y del Deporte (1 plaza)**
- **Delegado/a Máster Universitario en Actividad Física y Salud (1 plaza)**
- **Delegado/a Máster en Educación Ambiental para la Sostenibilidad (1 plaza)**
- **Delegado/a Máster Universitario en Psicología General Sanitaria (1 plaza)**
- **Delegado/a Máster Universitario en Psicología Educativa (1 plaza)**
- **Delegado/a Máster Universitario en Máster en Evaluación e Investigación en Organizaciones y Contextos de Aprendizaje (MEVINAP) (1 plaza)**

### Acuerdos adoptados por la Junta electoral de centro:

1. “Serán electores y elegibles todo el alumnado matriculado a la fecha de la convocatoria del proceso electoral en el curso y, en su caso, grupo de que se trate” (artículo 72. 2 del Reglamento Electoral General de la UCA de 5 de junio de 2014).
2. “A los efectos de cumplimiento del plazo para presentar solicitudes, reclamaciones y recursos, el plazo finalizará a las catorce horas del último día fijado” (artículo 22.4 del Reglamento Electoral General de la UCA de 5 de junio de 2014).
3. En el caso de que exista un único candidato/a en la proclamación definitiva, en la misma, se proclamará como candidato/a electo/a (artículo 72,4 REGUCA).

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V2HCYMF7Z3XWZUJUV4JX6FY	Fecha	22/01/2025 11:56:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA NOEMI SERRANO DIAZ		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7V2HCYMF7Z3XWZUJUV4JX6FY">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7V2HCYMF7Z3XWZUJUV4JX6FY</a>	Página	1/2



4. Censo electoral: siguiendo la Instrucción del secretario general de la Universidad de Cádiz UCA/SG01/2024 en relación con la publicación de censos electorales, publicada en el Boletín nº 403 (BOUCA) de 16 de febrero de 2024 “La publicación de los censos electorales se realizará con ocasión de los distintos procesos electorales y únicamente a través de la dirección electrónica <https://sistemadeinformacion.uca.es>” (artículo primero)

5. Las reclamaciones al censo se presentarán, en el plazo establecido, tanto en oficinas de Registro de la Universidad de Cádiz como en el Registro Electrónico, a través del procedimiento “instancia genérica”: [https://sede.uca.es/oficina/tramites/acceso.do?id=8237&block=z\\_OTROS\\_TRAMITES\\_1093&blockType=AREAS\\_SEDE&entity=1093](https://sede.uca.es/oficina/tramites/acceso.do?id=8237&block=z_OTROS_TRAMITES_1093&blockType=AREAS_SEDE&entity=1093)

6. Las candidaturas se presentarán, en el plazo establecido, tanto en las oficinas de Registro de la Universidad de Cádiz como en el Registro Electrónico, a través del procedimiento “instancia genérica”: [https://sede.uca.es/oficina/tramites/acceso.do?id=8237&block=z\\_OTROS\\_TRAMITES\\_1093&blockType=AREAS\\_SEDE&entity=1093](https://sede.uca.es/oficina/tramites/acceso.do?id=8237&block=z_OTROS_TRAMITES_1093&blockType=AREAS_SEDE&entity=1093)

7. Los modelos de presentación de candidaturas, papeletas, actas etc., serán idénticas a las propuestas por la Junta Electoral Central y se encuentran publicados en la web de la Facultad: [www.uca.es/educacion/elecciones-2](http://www.uca.es/educacion/elecciones-2)

8. La celebración de las votaciones se realizará de manera electrónica, solo en los casos en los que haya más de un candidato por grupo/curso. “El sistema preferente de aplicación a los procesos de elección previstos en el ámbito de aplicación del presente reglamento, a excepción de las elecciones a Decanos y directores de Centro y Rector, será el de votación electrónica” (artículo 75.1 REGUCA).

9. Período de votación: se establece que las votaciones electrónicas se celebrarán el día 14 de febrero de 2025, en la franja horaria de 10:00 a 18.00 horas.

10. Recursos: podrán presentarse, en el plazo establecido, tanto en las oficinas de Registro de la Universidad de Cádiz como en el Registro Electrónico, a través del procedimiento “instancia genérica”: [https://sede.uca.es/oficina/tramites/acceso.do?id=8237&block=z\\_OTROS\\_TRAMITES\\_1093&blockType=AREAS\\_SEDE&entity=1093](https://sede.uca.es/oficina/tramites/acceso.do?id=8237&block=z_OTROS_TRAMITES_1093&blockType=AREAS_SEDE&entity=1093)

Puerto Real, a 22 de enero de 2025

La presidenta de la Junta electoral

Fdo.: Noemí Serrano Díaz

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V2HCYMF7Z3XWZUJUV4JX6FY	Fecha	22/01/2025 11:56:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA NOEMI SERRANO DIAZ		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7V2HCYMF7Z3XWZUJUV4JX6FY">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7V2HCYMF7Z3XWZUJUV4JX6FY</a>	Página	2/2

